



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## DECRETO MUNICIPAL N° 004-2022-MDS/A

Sayán, 08 de abril de 2022

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN;**

**VISTOS:** La ordenanza N° 006-2022-CM/MDS, el informe N° 21-2022-GM/MDS, emitido por la Gerencia Municipal y el informe N° 092-2022-GPP/MDS, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2022-CMMDS, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Sayán, asimismo, el artículo 23°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal estará conformado por los siguientes funcionarios:

Que, la Gerencia de Municipal, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2023,

**ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ALCALDE POR EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2023, el mismo que está integrado por:

- Gerente Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## DECRETO MUNICIPAL N° 004-2022-MDS/A

- d) Gerencia de Administración y Finanzas
- e) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- f) 02 representantes del Concejo Municipal
- g) 02 miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Subgerencia de Participación Vecinal, la inscripción de los agentes participantes, según el cronograma aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **AMPLIAR** la vigencia de la inscripción de las organizaciones sociales y juvenil inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales durante el periodo 2019 hasta junio del 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **AMPLIAR** la vigencia de la acreditación de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local – CCL hasta junio de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación respectiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán, así como a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto mediante el presente Decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Sayán  
PROVINCIA DE HUAYRA REGION LIMA  
  
Ing. Emilio CARRERA DIESTRA  
ALCALDE